

76-520-3110-002-2022-00103 Liquidación Sucesoral
Causante: Roman Stechauener Rohringer
Demandante: Felipe Stchauner Campo

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente expediente, informando que la Auxiliar de la justicia designada presenta trabajo de partición. Sírvasse proveer. Palmira, Doce (12) de julio del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 84

Palmira, Doce (12) de julio del año dos mil veintitres (2023)

La secretaria da cuenta que la auxiliar de la justicia designada como partidora, presentó el trabajo de partición y adjudicación realizado a los bienes relictos del causante ROMAN STECHAUNER ROHRINGER, ordenado dentro presente trámite, es por ello que de conformidad a lo establecido en el artículo 509 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

1.- CORRER, traslado por el término de cinco (05) días, del trabajo de partición.

2.- FIJAR, la suma de ONCE MILLONES CIENTOCUATENTA Y NUEVEMIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (11.149.714.00) mcte., por concepto de honorarios definitivos a la partidora, de conformidad con el artículo 47 del C. G. P., y artículos 25 y 26 del ACUERDO PSAA15 10448 del 28 de diciembre del año 2015 del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

MARITZA OSORIO PEDROZA.

NLS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
En estado No. 111 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).
Palmira, 13 DE JULIO DEL AÑO 2023
NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0805acac26b1a3d90e60a14e8a3887f8232f382c7104594f1bdf8f0c263ac6c1**

Documento generado en 12/07/2023 11:45:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>